



Bonador

**COPIA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAGA EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE
SEPTIEMBRE DE 2020.**

Duración: 54 minutos (de 20:00 h. a 20:54 h.)

Corporativos (11): 10 asistentes (5-LC+2-ASL+2-BILDU+1-IXL).

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Vista el Acta de la Sesión Ordinaria de 30 de Julio de 2020, que ha sido repartida junto con la convocatoria, es hallada conforme y aprobada por unanimidad de los presentes.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (Núm. 51 a 64/2020).

2.1.- El Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta de las siguientes resoluciones, providencias y decretos de la Alcaldía y otros órganos unipersonales (Núm. 51 a 64/2020):

Resolución 51/20, de 27 de Julio, por la que se APRUEBA inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela P-8 de la U2N (1_1248 de Catastro) c / Diego Miguel Gómez Azoz, 18, promotores: César Villanueva Suescun y Ana Carmen Arguiñano Azcona.

Resolución 52/20, de 27 de Julio, por la que se APRUEBA la ADQUISICIÓN mediante Contratación Directa de la Parcela 1_127 del Catastro de Larraga, con una superficie de 1.373,82 m2, por compra al propietario de la misma D. Gregorio Mateo Gorostidi, en el precio de 24.481,47 €. habida cuenta de la inclusión de la parcela 1_127, como Parte integrante del SISTEMA GENERAL SG-7, del Plan General de Larraga, aprobado provisionalmente en Sesión de 28 de enero de 2016, que forma parte del Sistema General de Zonas Verdes de dicho Plan.

Resolución 53/20, de 28 de Julio, por la que se resuelve facilitar la información solicitada en el expediente urbanístico de la Licencias Urbanística 42/2018, sin perjuicio de la disociación de datos protegidos, si procede, y de la salvaguarda de los datos amparados por el secreto fiscal que puedan obrar en el expediente.

Resolución 54/20, de 31 de Julio, por la que se CONCEDEN las siguientes Licencias de Obras:
Nº 40/2020: Miguel Lucea Villanueva: "Instalación de piscina en parcela Libre Privada", Ctra. La Balsa, 19 (1_1223).

Nº 41/2020: Basilio Bayona Díaz: "Adecuación Anexo a Vivienda como garaje y terraza", C/ San Miguel, 15 Bajo (2_574).

Nº 42/2020: Héctor Evaristo Ilvay Ganan: "Adecuación de vivienda", C/ Palanquera, 15 (2_265).

Nº 43/2020: Miguel Arviza García: "Limpieza y retajado de cubierta", Ctra. Estella, 11 (1_56)

Nº 44/2020: Víctor Tabar Redín: "Embaldosado de Local Comercial (8 m²)", Ctra. La Balsa, 6 Bajo (1_62).

Resolución 55/20, de 3 de Agosto, por la que se reconoce a la empresa RICALDI SARASOLA GEIN, S.L., una indemnización por importe de 2.084,24 Euros para el restablecimiento del equilibrio económico del Contrato de Gestión Indirecta de Servicio Público de Centro de Educación Infantil (Cero a Tres Años) "Gatopato" de Larraga, de manera excepcional y puntual para el Curso 2019-2020, y sin que ello suponga una modificación de las cláusulas del contrato para otras anualidades

Resolución 56/20, de 5 de Agosto, por la que se ADJUDICA el Contrato de Suministro de Instalaciones Solares Fotovoltaicas de Autoconsumo en Edificios Municipales (Polideportivo y Colegio Público), de la siguiente manera:



Lote 1: Instalación Solar Fotovoltaica de Autoconsumo en Edificio Municipal Polideportivo: a la empresa METALLBAUEN SOLAR, S.L., en el precio de 29.566,00 Euros EXCLUIDO el Impuesto sobre el Valor Añadido (35.774,862 €.- IVA 21%, incluido), lo que representa un porcentaje de BAJA del 16,76 %.

Lote 2: Instalación Solar Fotovoltaica de Autoconsumo en Edificio Municipal Colegio Público: a la empresa METALLBAUEN SOLAR, S.L., en el precio de 15.753,26 (*) Euros IVA excluido (19.061,44 €.- IVA 21%, incluido (*)), lo que representa un porcentaje de BAJA del 19,50 % (* **ver aclaración sobre esta resolución en el apartado 2.2., a continuación.**)

Resolución 57/20, de 26 de Agosto, por la que se AUTORIZA a la Asociación Gardatxo Elkartea para realizar trabajos u obras de rehabilitación en la BEJERA denominada “de Alejandro Martínez”, situada en terreno comunal (2-776) en el Paraje La Balseta, mediante auzolan o voluntariado.

Resolución 58/20, de 27 de Agosto, por la que:

1º.- Se APRUEBA el Documento Técnico de Ejecución de Reforma/Adaptación de Edificio para Casa de la Música, del Ayuntamiento de Larraga, elaborado por el el equipo de arquitectura ASTIZ-GARCÍA-GOÑI, S.C.P, según el cual el presupuesto total de la inversión asciende a la cantidad de 124.755,35 euros.

2º.- Se APRUEBA el expediente de contratación del citado Contrato de Obra, así como Decretar la apertura del procedimiento de adjudicación del mismo que se sustanciará mediante procedimiento simplificado, siendo el precio de licitación del contrato de 95.305,84 €.- IVA EXCLUIDO (115.320,07 €.- IVA incluido).

Resolución 59/20, de 28 de Agosto, por la que, se CONCEDEN las siguientes Licencias de Obras:

Nº 45/2020: César Suescun Elduayen: “Cambiar 5 puertas y abrir ventana 2x1,20”, c/ La Cruz, 3 (3_120).

Nº 46/2020: Miguel Ángel Arviza Elizalde: “Pintado fachada lateral y trasera, canalones delanteros y traseros”, C/ El Pozo, 10 (2_415).

Nº 47/2020: Emilio Sanz Colomo: “Anulación tubería antigua e instalación de nuevas”, C/ Cofradía, 1 (2_263).

Nº 48/2020: María Luz Sanz Sánchez: “Reforma baño y cambio carpintería exterior mirador”, Ctra. Lerín, 2 – 3ºDcha (1_0071).

Nº 49/2020: COMUNIDADES DE PROPIETARIOS de Ctra. La Balsa, 1; Ctra. La Balsa 3; Ctra. Lerín, 2 y Ctra. Lerín, 4: “Reforma cubierta edificios Ctra. La Balsa, 1 y 3, Ctra. Lerín, 2 y 4”, (1_69-70-71-72).

Nº 50/2020: Oliver Verdeguer Roca: “Cambio 2 ventanas interiores”, c/ Cuesta del Castillo, 2 (2_180).

Resolución 60/20, de 28 de Agosto, por la que se APRUEBA INICIALMENTE el Estudio de Detalle para la Parcela 43 del Polígono 3 de Catastro, en c/ Mayor,4, promovido por Pilar Suescun Elduayen.

Resolución 61/20, de 11 de Septiembre, por la que, se CONCEDEN las siguientes Licencias de Obras:

Nº 51/2020: Mario Barrientos Valencia: “Arreglo acceso rampa garaje”, c/ La Cruz, 12 (3_92) (entrada c/ La Estaza).

Nº 52/2020: José Luis García López: “Instalación de silla salvaescaleras”, Ctra. Berbinzana, 50 (3_152).

Nº 53/2020: Jesús Gregorio Moreno García: “Retejado de cubierta y arreglo canalera”, Ctra. Estella, 37-39 (1_1013).

Nº 54/2020: Gestiones Inmobiliarias Gilote, S.L.: “Sustitución de canaleta”, Plaza de La Pikota, 6 (2_365).

Nº 55/2020: María Consuelo Arguiñano Sanz: “Subir altura paso de 3 puertas”, Pza. de La Placeta, 5 (2_419).

Nº 56/2020: Ramón Arviza García: “Arreglo tubo chimenea”, (1_40) y “Retejado cubierta goteras”, (2_268).

Nº 57/2020: Ángel Julián Muruzabal Mañeru: “Reforma de cubierta”, edificio en c/ San Andrés, 115 y c/ El Planete, 6 (2_622).

Nº 58/2020: Ramón Alonso Dubrot: “Repasos en cubierta, canalón y pintura y barnizado madera carpinterías de fachada”, ctra. Berbinzana, 11 - c/ Cofradía, 2 (2_469).

Resolución 62/20, de 15 de Septiembre, por la que se DELEGA en el Concejal D. Jose Ángel Rodríguez Hermoso De Mendoza la competencia para la celebración un Matrimonio Civil que tendrá lugar el sábado día 19 de septiembre de 2020, a las 13,00 horas.



Resolución 63/20, de 16 de Septiembre, por la que se CONCEDE a D. Francisco Javier Tirapu Sanz De Galdeano, Tarjeta de Estacionamiento para Personas Discapacitadas N.º 5-2020, con carácter provisional, por plazo de un año, prorrogable por otros 4, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos previstos el R.D. 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y en los términos del mismo.

Resolución 64/20, de 17 de Septiembre, por la que:

1º.- Se APRUEBA el programa de obra o servicio denominado "Mantenimiento de Calles, Parques y Jardines y otros espacios de Uso Público en el Período Invernal – (2020-21)"

2º.- Se efectúa la Oferta de empleo, de conformidad con la Resolución 1878E/2020, de 19 de junio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación laboral de personas desempleadas con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo para la realización de obras y servicios de interés general o social, con una duración del contrato de 8 meses

3º.- Se prorroga por plazo de un mes (hasta el 19/10/2020) el contrato de trabajo temporal, suscrito con fecha de 20/06/2020 con Concepción Benm'bareck García, en el puesto de trabajo de peón de limpieza.

4º.- Se elimina de la Nómina de la trabajadora Dña. Ana María Rodríguez Tabar, el concepto de gastos de locomoción en el desempeño de la plaza temporal de Empleado de Servicios Múltiples (adscrito principalmente a limpieza viaria), en Régimen Administrativo y a jornada reducida, con efectos de 1 de septiembre de 2020, por no utilizar, desde esa fecha, su vehículo privado en los desplazamientos que realiza por razón de su trabajo.

2.2.- Respecto a la Resolución de Alcaldía 56/2020 de 5 de Agosto, se hace constar por parte del Sr. Secretario la existencia de un **error material** en la parte correspondiente a la adjudicación del Lote nº 2 respecto del precio de adjudicación del mismo, consistente en que aparece consignado el precio de 15.753,26 Euros, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (19.061,44 €.- IVA 21%, incluido), siendo el correcto de **13.348,80** Euros, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (16.152,05 €.- IVA 21%, incluido), como se refleja en la misma Resolución en la parte correspondiente a la propuesta de la adjudicataria, se deduce del porcentaje de BAJA del 19,50 %, que si se encuentra debidamente establecido y corresponde fielmente a la oferta económica presentada, error que se ha procedido a subsanar en la formalización del contrato (Cláusula tercera del mismo).

2.3.- El Concejal D. Antonio Lamberto Urquijo (PSN-PSOE) solicita algunas aclaraciones sobre las Resoluciones 53/2020, 28 de Julio y 55/2020, de 3 de agosto, una vez realizadas las cuales el Pleno se da por enterado de las antedichas Resoluciones, sin que se realicen más observaciones o preguntas sobre las mismas.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA PARCELA P-8 DE LA U2N (PARC. 1248; POL 1 CATASTRO) C/ DIEGO MIGUEL GÓMEZ AZOZ,18, PROMOVIDO POR CESAR VILLANUEVA SUESCUN Y ANA CARMEN ARGUIÑANO AZCONA.

Habiendo sido sometido a información pública el expediente relativo al **Estudio de Detalle** para la Parcela P-8 de la U2N (Parc. 1248; Pol 1 Catastro) c/ Diego Miguel Gómez Azoz,18, promovido por Cesar Villanueva Suescun y Ana Carmen Arguiñano Azcona, redactado por el arquitecto D. Félix J. Fernández Valle y aprobado inicialmente por **Resolución de Alcaldía 51/2020, de 27 de julio**, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 179, de 13 de agosto de 2020 y en los diarios editados en la Comunidad Foral, sin que se hayan recibido alegaciones en relación con la misma.

Visto el Informe favorable emitido por los Servicios de Asesoramiento Urbanístico Municipal (Arkileku, S.L.) en su informe de referencia **65/20/LRG**, de fecha de 10 de julio de 2020, y una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por unanimidad de los presentes, que constituye la mayoría legalmente exigida:



1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el ESTUDIO DE DETALLE para la Parcela P-8 de la U2N (Parc. 1248; Pol 1 Catastro) c/ Diego Miguel Gómez Azoz,18, promovido por Cesar Villanueva Suescun y Ana Carmen Arguiñano Azcona, de conformidad con la tramitación prevista en el artículo 74, en relación con el 72, del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de Julio.

2º.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, junto con el contenido normativo del Estudio de Detalle, conforme disponen los artículos 70 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 79 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, antes citado.

3º.- Trasladar el presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos (Dirección General de Ordenación del Territorio-Servicio de Territorio y Paisaje), del Gobierno de Navarra, así como remitir un ejemplar del Documento diligenciado y demás documentación a que se refiere el Decreto Foral 253/2019, de 16 de Octubre, por el que se regula el Registro de Planeamiento de Navarra y el formato de presentación de los instrumentos de Planificación Urbanística y Territorial de Navarra.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Vistas las necesidades surgidas en materia presupuestaria derivadas de la previsión de determinadas nuevas inversiones que no se hallaban consignadas en el Presupuesto aprobado para 2020, por lo que a efectos de su ejecución se hace preciso aprobar las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por mayoría absoluta de ocho votos a favor (LG, EH-BILDU e IXL), y dos abstenciones (PSN-PSOE), lo que representa la mayoría legalmente exigida:

1º.- Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2020, consistente en creación de un CRÉDITO EXTRAORDINARIO que da origen a la aplicación presupuestaria “4121-68101-Camino de Servicio Huertas del Soto”, del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Larraga para 2020, por importe de **24.000,00** Euros.

Dicho crédito extraordinario se financiará de la siguiente manera:

1.- Transferencia de Crédito de la aplicación presupuestaria “4121-68100” – Infraestructuras Agrarias: 10.000, 00 Euros.

2.- Activación de Fondos de Inversión existentes, con cargo al Capítulo 8 de Ingresos “Activos Financieros”, por importe de 14.000,00 Euros.

B) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/2020, consistente en creación de un CRÉDITO EXTRAORDINARIO que da origen a la aplicación presupuestaria “1500-63702-Pavimentación Carretera de la Balsa”, por importe de **30.000,00** Euros.

Dicho crédito extraordinario se financiará de la siguiente manera:

1. Aplicación presupuestaria de nueva creación “7508006-Subvención Gobierno de Navarra Plan de Inversiones Locales de Libre Determinación para municipios de población inferior a 10.000 habitantes-lucha contra la Despoblación (D.A. 14ª Ley Foral 5/2020, de 4 de Marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el Año 2020), por importe de 26.000,00 Euros.

2. Activación de Fondos de Inversión existentes, con cargo al Capítulo 8 de Ingresos “Activos Financieros”, por importe de 4.000,00 Euros.



C) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8/2020, consistente en creación de un CRÉDITO EXTRAORDINARIO que da origen a la aplicación presupuestaria “9200-63303-Equipo de Megafonía”, por importe de **12.040,35** Euros.

Dicha modificación presupuestaria se financiará mediante Activación de Fondos de Inversión existentes, con cargo al Capítulo 8 de Ingresos “Activos Financieros”, por importe de 12.040,35 Euros.

D) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9/2020, consistente en creación de un CRÉDITO EXTRAORDINARIO que da origen a la aplicación presupuestaria “3340-63203-MIRADOR PAISAJISTICO Y SOCIOCULTURAL – (AGENDA 21)”, por importe de **40.000,00** Euros.

Dicho crédito extraordinario se financiará de la siguiente manera:

1. Aplicación presupuestaria de nueva creación “7508007-Subvención Gobierno de agenda 21, por importe de 20.000,00 Euros.

2. Activación de Fondos de Inversión existentes, con cargo al Capítulo 8 de Ingresos “Activos Financieros”, por importe de 20.000,00 Euros.

E) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10/2020, consistente en creación de un CRÉDITO EXTRAORDINARIO que da origen a la aplicación presupuestaria “9200-62600 “Equipamiento Informático”, por importe de **3.000,00** Euros.

Dicha modificación presupuestaria se financiará mediante Activación de Fondos de Inversión existentes, con cargo al Capítulo 8 de Ingresos “Activos Financieros”, por importe de 3.000,00 Euros.

2º.- Decretar la apertura del período de exposición pública de dichas modificaciones presupuestarias por plazo de 15 días hábiles, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, en relación con el 18, del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y artículos 214.2, en relación con el 202 de esta última.

EXPLICACIONES DEL VOTO

El Concejal D. Antonio Lamberto Urquijo (PSN-PSOE) explica la abstención de su Grupo Municipal que viene motivada no por estar en contra propiamente de las modificaciones presupuestarias aprobadas, con las que están de acuerdo, sino por considerar que deberían tener el mismo tratamiento otras propuestas de modificación presupuestaria, como alguna de las solicitadas por su Grupo en otra Sesión que, sin embargo, fue rechazada.

El Concejal D. Ángel María Mañeru Gorricho (EH-BILDU), matiza que el voto favorable de su Grupo respecto a la Modificación Presupuestaria 9/2020 se emite en el entendimiento de que la inversión a que se refiere (Mirador Paisajístico y Sociocultural-Agenda 21), no se refiere a un proyecto cerrado y definitivo, sino que pueda ser objeto de revisión y aportaciones por parte de los diferentes Grupos Municipales, contando con el criterio de los Técnicos competentes implicados como consecuencia de la zona de actuación afectada (El Castillo).

5.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN PARCIAL DE LA UNIDAD 21-POLÍGONO INDUSTRIAL (ARTÍCULO 9 USOS) PROMOVIDA POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO.

Visto y analizado detenidamente el documento redactado al efecto por el equipo de Asesoramiento Urbanístico Municipal (Arkileku, S.L.), que incluye el informe a que se refiere el artículo 72.3 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de Julio



(sobre adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y planeamiento municipal y al resto del ordenamiento jurídico de la modificación propuesta) de fecha de Septiembre de 2020, el Pleno ACUERDA por unanimidad de los presentes, que constituye la mayoría legalmente exigida:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación (de determinaciones de ordenación urbanística pormenorizada) de la Normativa Urbanística (artículo 9: usos), del PLAN PARCIAL de la Unidad 21 (Polígono Industrial), promovida por el propio Ayuntamiento con la finalidad de posibilitar la implantación de determinadas actividades terciarias en dicho polígono al mismo nivel que las industriales.

2º.- Someter el expediente de dicha Modificación del Plan Municipal a exposición pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, de conformidad con la tramitación prevista en el artículo 77.4, en relación con el 72, del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de Julio.

6º.- ESCRITOS, SOLICITUDES Y MOCIONES DIVERSAS.

No se producen

7º.- AVISOS, COMUNICADOS Y OTROS ASUNTOS. Acuerdos que procedan.

7.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la LEY FORAL 13/2020, de 1 de julio, de concesión, regulación y distribución de un crédito extraordinario de 25 millones de euros, con cargo al Fondo de Participación de las Haciendas Locales de Navarra, para cubrir las necesidades de las entidades locales derivadas de la adopción de medidas de carácter extraordinario y urgente por motivos de salud pública motivadas por el COVID-19, que incluye un Fondo extraordinario de transferencias corrientes para paliar el impacto negativo del COVID 19 en los presupuestos municipales del ejercicio 2020 y para medidas de conciliación y comercio de carácter no finalista (no es necesario justificar el gasto) y que en el caso de Larraga supone una cuantía de 36.735,29 euros, y un Fondo extraordinario de transferencias de capital para **inversiones de impulso de la economía local**, en cuyo marco serán inversiones financiables las que cada municipio determine y se ejecuten en materia de eficiencia energética, movilidad urbana sostenible, adecuación de dotaciones, conectividad en banda ancha y eficiencia en el uso del agua. entre el 14 de marzo de 2020 y el 30 de septiembre de 2021 (cuyo objeto esté incluido dentro de uno o varios de los apartados regulados en la letra A del Anexo III de dicha ley foral). La cuantía a percibir de este segundo fondo en el caso de Larraga es de 86.528,20 euros.

El Pleno se da por enterado.

7.2.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta asimismo del **Plan de Inversiones Locales de Libre Determinación para municipios de población inferior a 10.000 habitantes-lucha contra la Despoblación** (D.A. 14ª Ley Foral 5/2020, de 4 de Marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el Año 2020), que establece una cuantía a percibir para el Ayuntamiento de Larraga de 26.000,00 €, para la ejecución en 2020 de inversiones destinadas a la lucha contra la despoblación y que cumplan alguno o alguno de los siguientes objetivos:

- a) Provocar impacto en el territorio, favoreciendo la instalación o el mantenimiento de actividades o de la población en general.
- b) Contribuir a facilitar el acceso de la población a los servicios.
- c) Contribuir al mantenimiento de la calidad o mejora de los servicios públicos.
- d) Contribuir al reto demográfico con medidas para la fijación y atracción de población joven o para un envejecimiento activo.



que proceda la aprobación de la inclusión en dicho artículo del nuevo párrafo al que se ha hecho referencia en la parte expositiva.

2º.- Trasladar el presente Acuerdo a la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea a los efectos oportunos.

7.5.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Acta del 2º Acto de la Unidad Gestora del Procedimiento Simplificado para la contratación de las **Obras de Reforma/Adaptación de Edificio para Casa de la Música**, de la que, una vez incorporado el Informe Técnico de valoración de las propuestas técnicas y realizada la valoración global de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación incluidos en los Pliegos Reguladores de la Contratación, se deduce una propuesta de adjudicación a favor de CONSTRUCCIONES NOVELETA, S.L.U., en el precio de **95.290,00 €** (IVA excluido), lo que representa un Porcentaje de baja de 0,0166 %.

El Pleno se da por enterado.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

8.1.- El Concejales D. **Ángel María Mañeru Gorricho** (EH-BILDU), como Portavoz de su Grupo da lectura a un escrito en relación con un incidente acaecido en la localidad y sus repercusiones, solicitando que conste en acta y facilitando copia del mismo al Secretario, con esa finalidad.

El contenido de dicho escrito es el siguiente:

“El Grupo Municipal de EHBILDU quiere denunciar la actitud que el representante de Independientes por Larraga ha mostrado contra un concejal de EHBILDU. Diciendo que dicho concejal había insultado de forma grave a un empleado municipal.

El concejal de EHBILDU negó tajantemente estas afirmaciones.

Se llevó a cabo una reunión con el alcalde y el concejal de IxL para aclarar esta situación.

El concejal de EHBILDU reafirma que no insultó al empleado municipal, de hecho, este señor lo corroboró. Sin embargo, el concejal de IPL insistió en su versión e incluso añade que se vejó al empleado municipal’

Este concejal mantiene un comportamiento hostil contra EHBILDU de forma constante contra todo que significa esta formación. Es su decisión. allá él. Pero no vamos a permitir que se mienta y acusar a alguien sin contrastar los hechos.

El Ayuntamiento debe en todo momento evitar discusiones pueriles de dimes y diretes que no llevan a ninguna parte. Lo único a crear un ambiente enrarecido.

Ante estos hechos pedimos a la Alcaldía actúe de forma IMPARCIAL Y CONTRASTADA y cortar de raíz todos los “chismorreos y comentarios de bar” que nos llevan a enfrentamientos estériles y a nada positivo.”

8.2.- El Concejales D. **Javier Ignacio Imas Corera** (IXL), por su parte, procede a dar lectura a otro escrito relacionado con el mismo tema, del que también entrega copia al Secretario al tiempo que solicita su transcripción íntegra en el acta de la Sesión.

El contenido de dicho escrito es el siguiente:

“A LOS CONCEJALES DE BILDU:

El pasado 6 de agosto, un vecino de Larraga me informó de los hechos acontecidos el día anterior entre un trabajador de este ayuntamiento y dos hermanos, uno de ellos concejal de Bildu, en el aparcamiento del polideportivo. Según este vecino, fue una discusión con gritos y frases del concejal como “tú no eres nadie para decirme a mí dónde aparco”.

Tras esta información, fui a hablar con dicho trabajador para verificar los hechos y, lamentablemente, me los confirmó. Además, me compartió lo mal que se había sentido y la impotencia que tuvo cuando se dirigió de esa manera a él un cargo público.

Según define el Diccionario de la Real Academia Española (RAE), vejar es “molestar, perjudicar o hacer padecer a alguien”. Pues sigo pensando que, el 5 de agosto de 2020, un concejal de Bildu trató de forma vejatoria a un trabajador del Ayuntamiento de Larraga.

Mención aparte merece la reunión del día 10 de agosto, donde para defender al concejal, el portavoz de Bildu desprestigió al trabajador y a todas las personas que han padecido el mismo problema que él. Sinceramente, me hubiera gustado que todos los concejales hubiesen estado presentes ese 10 de agosto para ser testigos de lo acontecido.



e) Contribuir a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos o a revitalizar el medio rural.

Se señala también que es en este contexto de financiación que se ha aprobado la Modificación Presupuestaria 7/2020, consistente en creación de un CRÉDITO EXTRAORDINARIO "Pavimentación Carretera de la Balsa", en el punto 4º del orden del día de la presente Sesión.

El Pleno se da por enterado.

7.3.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Resolución 794/2020, de 3 de septiembre de 2020, del Director General de Agricultura y Ganadería de Concesión o denegación de ayudas a la creación y mejora de las infraestructuras locales ganaderas de la convocatoria para el ejercicio 2020, por la que se concede al Ayuntamiento de Larraga una ayuda de 18.543,18 €, siendo el Presupuesto total de la inversión de 39. 973,65 €.- (Base auxiliable 30.905,30 €.-).

El Pleno se da por enterado.

*** Fuera del Orden del Día** a iniciativa del Sr. Alcalde D. Carlos Suescun Sotés (LC), y previa aprobación por unanimidad de los presentes de la URGENCIA para su inclusión en el orden del día **motivada por la conveniencia de facilitar la agilización del procedimiento relativo al tema de que se trata**, que resulta ser complejo, largo y costoso, llevando iniciado desde hace más de nueve meses, se procede al tratamiento del siguiente asunto:

7.4.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD PARA INCLUIR EL SERVICIO DE IGUALDAD.

Visto el expediente de Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea (artículo 4) que ha sido tramitado por la misma conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, así como el contenido concreto de la propuesta definitiva de modificación relativa a añadir un nuevo subapartado 23) en el apartado 3 del artículo 4 de dichos Estatutos para la inclusión del Servicio de igualdad, remitido por dicha entidad local.

Visto el Informe emitido por los Servicios Jurídicos de la Dirección General de Administración Local y Despoblación (Departamento de Cohesión Territorial) del Gobierno de Navarra, de fecha de 11 de septiembre de 2020, de carácter favorable para la aprobación de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad necesaria para incluir el Servicio de Igualdad aportado asimismo por la Mancomunidad, que se incorpora al expediente, y en el que, sin embargo, no se informa favorablemente respecto a la modificación de dichos Estatutos para la inclusión de un nuevo párrafo en el mismo artículo, como se pretendía, con el siguiente contenido "*La delegación de cualquier otro servicio de competencia municipal y su aceptación por la mancomunidad, se formalizará mediante convenio que será aprobado por el correspondiente Pleno del Ayuntamiento y por la Junta General de la Mancomunidad. En dicho convenio de determinará la forma de prestación del servicio, responsabilidades económicas, contabilidad, etc.*"

En consecuencia con todo ello y una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por mayoría absoluta de nueve votos a favor (LG, PSN-PSOE y EH-BILDU) y una abstención (IXL), lo que representa la mayoría legalmente exigida:

1º.- Aprobar la modificación del artículo 4 de los Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea en el sentido de añadir un nuevo subapartado 23) en el apartado 3 del artículo 4 de dichos Estatutos para la inclusión del Servicio de igualdad, sin



AYUNTAMIENTO DE LARRAGA

CIF: P3114100E

Plaza de los Fueros, 1

31251 LARRAGA (Navarra)

Tel. 948711011 Fax:948711429 Email: ayuntamiento@ayuntamientolarraga.com

www.larraga.es

Debo añadir que no me extraña todo esto, porque ya en fiestas del año 2018 los mismos concejales tuvieron otro problema con otro trabajador que, según aseguraron, les causó gran pesar. Pero, a día de hoy, este concejal aún no se ha disculpado con él.

Y para terminar, me gustaría recordar que las personas no son como se describen ellos mismos, sino cómo se comportan con el resto de personas.”

La presente Copia-extracto queda redactada a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en la próxima Sesión Plenaria. Se procede a su publicación en el Tablón municipal de Anuncios, así como en la página web municipal (www.Larraga.es) y en el Tablón electrónico ubicado en la sede electrónica (<http://larraga.sedelectronica.es>) del Ayuntamiento, en el día de la fecha, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 81.1-g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que, yo, el Secretario, Certifico, con el Vº Bº, del Sr. Alcalde y Sello de la Corporación, en Larraga, a 6 de octubre de 2020.

EL ALCALDE

Fdo. Carlos Suescun Sotés

EL SECRETARIO

Fdo. Carlos M. Sorli Peña

